La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto de Capacitación Técnico Laboral
Santafé de Bogotá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 803 del 15 de Marzo de 2000

Teniendo en cuenta que:

Diana Marcela Chauta Monroy

C.C. 1.023.860.648 de Bogotá

Cursó y culminó satisfactoriamente los estudios teóricos prácticos en las áreas de Derecho, Investigación Criminal, Medicina legal y Ciencias Forenses, con una duración total de 1.800 horas y le acredita como:

Auxiliar Judicial

INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICO LABORAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Dirección General

Dirección Académica

Anotado al Folio No. 021 del Libro de Registro No. 1

Dado en Bogotá D.C. a 9 de Julio de 2005

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994,

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de Julio de 2005, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último semestre del programa Auxiliar Judicial, los suscritos Directora General y Director Académico, en la dirección del Instituto, aprobado con la resolución No. 803 de Marzo 15 de 2000 en el nivel de Técnico Laboral.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel Técnico Laboral, se procedió a acreditar como ***Auxiliar Judicial*** al graduando, cuyos nombres, apellidos y números de documento de identidad se relacionan a continuación.

Nombre: ***CHAUTA MONROY DIANA MARCELA.*** Cédula de ciudadanía No. 1.023.860.648 de Bogotá. Es fiel copia tomada del Acta original General No. 008 de fecha Julio 9 de 2005 que consta de setenta (70) alumnos graduados, comienza con el nombre de ***AGUDELO GOMEZ OSCAR FABIAN*** y cierra con el nombre de ***VERA CASTAÑEDA NUBIA STELLA.***

Firmado y sellado por YOLANDA DELGADO GIRALDO (Directora General).

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de Julio de 2005.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 7 del decreto 180 de 1981.

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994.

Directora General
C.C. No. 41.621.311 de Bogotá